

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3530

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de la obra denominada “Mantenimiento de Zanjas y Cunetas en Zonas Urbanas y Suburbanas de Colón y localidades del Partido – III Etapa”.-----

ARTÍCULO 2º: Incorpórese como Anexo de la Presente el Convenio citado en el Artículo 1º.-----

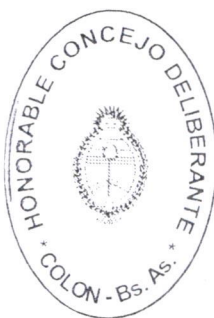
ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7077.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zamboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)



ANEXO I

CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON.



Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Mario Adolfo Gschaider por una parte y la Municipalidad de Colon, que se designará en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Ricardo M. Casi por la otra parte, se celebra el presente Convenio mediante el cual se regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: **"Mantenimiento de Zanjas y Cunetas en Zonas Urbanas y suburbanas de Colon y Localidades del partido Etapa III"**, Partido de Colon, en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjuntos.-

ARTICULO 1º: Estará a cargo de "LA DIRECCION", la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona 1º, con sede en calle Dr. Alen y Larrea, el personal y el equipo necesario durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO 2º: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN" para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Zona 1º, de acuerdo a los valores vigentes en la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes que se individualizarán en el Acta de Inicio.-

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente del equipo afectado, durante el plazo de ejecución de las tareas; así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución del equipo en iguales condiciones a las que se consignará en el Acta de Inicio de obra.

Por otra parte se hará cargo de todos los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con el equipo afectado por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y en las entradas particulares, la limpieza de canal en las zonas donde por razones de espacio no se puede ingresar con los equipos afectados etc.-

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)



BUENOS AIRES
ACTIVA
COMO NUNCA

En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4° del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medidas que avance los trabajos.

ARTICULO 3°: A partir de la firma del presente Convenio "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra como así también frente a todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

ARTICULO 4°: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" con la colaboración de "LA DIRECCIÓN", obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados directamente por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de Ingreso que corresponda y que se adjunta y forma parte integrante de este Convenio.-

ARTICULO 5°: Para el presente Convenio se fija un plazo máximo de setecientos treinta (730) días corridos contados a partir de la fecha de celebración del Acta de Inicio.-

ARTICULO 6°: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN", serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a producirse. En este caso, queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar "LA MUNICIPALIDAD".-

ARTICULO 7°: "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.-

ARTICULO 8°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.-

ARTICULO 9°: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.-

ARTICULO 10°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" intimará para que en el plazo de quince (15) días "LA MUNICIPALIDAD" regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)



BUENOS AIRES
ACTIVA
COMO NUNCA



culpa de "LA MUNICIPALIDAD", procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.-

ARTICULO 11°: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.-

ARTICULO 12°: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año de Dos mil Quince (2015).

Firma y Sello *Dr. Ricardo M. Casi*
Intendente
Intendente Municipalidad de Colón (B)

Firma y Sello
Director Provincial

Ing. Mario A. Gschaidner
Director Provincial
de Saneamiento y Obras Hidráulicas
Ministerio de Infraestructura

26 OCT 2015



ANEXO A

OBRA: "Mantenimiento de Zanjales y Cunetas en Zona Urbanas y Suburbanas de Colon y Localidad"
PARTIDO: Colon
LOCALIDADE: Colon
VOLUMEN DE OBRA:
LONGITUD DE OBRA: 50,000 MTS
PLAZO DE EJECUCION: 730 dias corridos (24 meses)



A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA DIPSOH

EQUIPOS: TIPO Retroexcavadora Tortone T.O. 190 R.I. 1101
VEHICULOS: TIPO -- R.O. Pick-Up 22986 -- 34896
EQUIPO COMPLEMENTARIO: Casilla

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

1)- COMBUSTIBLES:			
a)	GAS OIL	480 dias de equipo 90 Lts/dia x \$lt. 13,80	\$ 596.160,00
b)	GAS OIL	vehiculo inspección 48 semanas 40 lts/sem. x \$lt. 13,80	\$ 26.496,00
TOTAL DEL RUBRO 1			\$ 622.656,00

2) LUBRICANTES Y GRASAS

20% Del Rubro 1

TOTAL DEL RUBRO 2 \$ 124.531,20

3) REPARACIONES Y RESPUESTOS

30% Del Rubro 1

TOTAL DEL RUBRO 3 \$ 186.796,80

C) VIATICOS DEL PERSONAL

1	Equipista	480 dias X \$/dia	190	\$ 91.200,00
1	Insp.Obra	120 dias X \$/dia	190	\$ 22.800,00
1	Mecanico	120 dias X \$/dia	190	\$ 22.800,00
1	Ay. Mecanico	120 dias X \$/dia	190	\$ 22.800,00
1	Topografo	120 dias X \$/dia	190	\$ 13.680,00
1	Admin.	72 dias X \$/dia	190	\$ 196.080,00
TOTAL DEL RUBRO 4				

MONTO TOTAL DE OBRA
MONTO MENSUAL: (24 MESES)

\$ 1.130.064,00
 \$ 47.086,00

Ing. Mario A. Oscham
 Director Provincial
 de Saneamiento y Obras Hidráulicas
 Ministerio de Infraestructura

Firma y Sello Int. Municipal
 Dr. Ricardo M. Cusi
 Intendente
 Municipalidad de Colon (B)

